



Estimada Lurdes,

Con la implantación del SGP AVANTIUS en el orden jurisdiccional civil del partido judicial de DONOSTIA/SAN SEBASTIAN el día 21 de noviembre, en aras de mejorar el funcionamiento del expediente judicial electrónico es conveniente ir estableciendo normas de actuación que permitan la mejor coordinación de las oficinas, con la consiguiente agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes. Y en virtud de estos principios, se ha comunicado a todos los órganos del partido judicial en el que ya está desplegado el SGP Avantius o el despliegue es inminente (órdenes contencioso-administrativo, social y civil) y al Servicio Común Procesal General que, a partir de esa fecha, las copias de las demandas y escritos iniciadores presentados telemáticamente se presenten en el Servicio Común para su depósito en el casillero que cada oficina judicial tiene en el mismo y posterior reparto. Las copias irán acompañadas de una caratula que el profesional puede descargar desde el Portal para Profesionales (PSP) que permite identificar el asunto del que se presentan las copias.

Y que, no obstante lo anterior, si tales profesionales presentan las copias en la UPAD o Servicio de Ejecución correspondiente, bien porque son de fuera o desconocen esta práctica, las copias no deben rechazarse, evitando de este modo perjudicar a los usuarios.

Esta misma norma de actuación sobre la presentación de copias se aplicará en el orden jurisdiccional penal a partir del día 12 de diciembre, fecha del despliegue del SGP Avantius en esa jurisdicción.

Lo que te comunico para que pueda trasladarse a los/as colegiados/as, agradeciendo de antemano vuestro esfuerzo y siempre en comunicación ante cualquier posible eventualidad y/o cambio si en la práctica no resultase operativo.

Atentamente,

Secretaria Coordinadora Provincial de Gipuzkoa

ILMA SRA. DECANA DEL ILTRE. COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA